



## RESOLUCIÓN DEL RESPONSABLE DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN 8 BECAS ERASMUS+ PARA FINANCIAR PRÁCTICAS EN EUROPA A DESARROLLAR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2027.

### 1. PRINCIPIOS GENERALES

#### DEFINICIÓN Y OBJETO

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte. Entre sus objetivos destaca el de incrementar la conciencia ciudadana europea a través de una movilidad organizada que permita efectuar una parte reconocida de los estudios universitarios en otro país europeo.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+, y tiene por objeto ofertar becas para financiar la realización de prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones. No se consideran entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones oficiales de la UE.
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses y/o financiación compartida), como por ejemplo las Agencias Nacionales Erasmus+.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La Universidad San Jorge convoca **8 becas** Erasmus+ para financiar la realización de prácticas en Europa hasta el 31 de julio de 2027.

Las prácticas han de tener una **duración mínima de 2 meses**, recibiendo una **financiación máxima de 3 meses**, a excepción de estudiantes que estén bajo un supuesto recogido en el plan de inclusión de la universidad para programas de movilidad Erasmus+ quienes recibirán financiación para la estancia completa además de la ayuda adicional de esta.

Las prácticas podrán ser tanto curriculares como no curriculares:

- **Práctica curricular:** aquella asignatura del plan de estudios de grado en la que se matricula el estudiante. Consta de un número de créditos determinados y se convalidará por la asignatura de Prácticas en grado, o parte de ella teniendo en cuenta el número de ECTS desarrollados durante la movilidad.
- **Práctica no curricular:** aquellas prácticas que no figuran en el plan de estudios en ninguno de los grados como materia. Se certificará a través de un documento de realización de horas de prácticas.

#### REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- ✓ Estar matriculado en la Universidad San Jorge en el curso académico 2025/26 o 2026/27, dependiendo del momento de presentar la solicitud, en estudios conducentes a la obtención de **títulos de grado, máster o doctorado**. Los alumnos que finalicen sus estudios durante el curso 2025/26 podrán realizar prácticas en Europa una vez se hayan titulado, siendo requisito indispensable que se presente la solicitud de beca mientras sean estudiantes oficiales. Por ejemplo,



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

un estudiante que realice último curso de grado en 2025/26 y finalice sus estudios en junio de 2026, puede solicitar una beca Erasmus+ en el marco de la presente convocatoria con el objetivo de desarrollar unas prácticas durante el próximo curso académico.

- ✓ En el caso de estudiantes de grado, tener superado un mínimo de 60 créditos.
- ✓ Contar con la **aceptación de la institución de destino**. El candidato contactará con la institución de su interés y realizará las gestiones necesarias para obtener la firma de dicha entidad en el Anexo II: "*Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas*". Dicho documento confirmará que su estancia de prácticas ha sido aceptada, las fechas, duración prevista y el contenido de las prácticas.
- ✓ El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa Erasmus+ o estar reconocido por el país en el que reside como refugiado, apátrida o residente permanente.
- ✓ Es imprescindible que el alumno pueda comunicarse adecuadamente con la empresa en el idioma de trabajo establecido por la misma. Por lo tanto, el alumno deberá **acreditar un nivel B1 del idioma en que se realizarán las prácticas** en el país de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 3.
- ✓ Dado que el objetivo principal del programa Erasmus+ prácticas es la adquisición de nuevas competencias internacionales, este programa de becas únicamente financiará prácticas que se realicen en un país distinto al de la nacionalidad del alumno. De igual manera, no se contempla la posibilidad de solicitar un periodo de prácticas en la misma institución o empresa en la que el solicitante haya desarrollado una movilidad Erasmus+ prácticas con anterioridad.
- ✓ En caso de haber disfrutado con anterioridad de una estancia de estudios o de prácticas a través del programa Erasmus+, se deberá tener en cuenta que la duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa Erasmus+, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios. Es decir, un estudiante que realice movilidad Erasmus+ (con fines de estudio o prácticas), podrá realizar posteriores movilizaciones de estudios y/o de prácticas siempre y cuando no se supere el límite de 12 meses en total, por cada ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado). En el caso de estudios de Arquitectura y Farmacia, el límite será de 24 meses.

## **2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en el apartado anterior y deseen participar deberán seguir el procedimiento siguiente:

### **EL ALUMNO BUSCA LA INSTITUCIÓN QUE LE INTERESA, ACUERDA LA ESTANCIA DE PRÁCTICAS Y, A CONTINUACIÓN, SOLICITA LA BECA ERASMUS+ PARA FINANCIARLAS**

La solicitud se presentará en la International Office desde el 21 de noviembre hasta que se agoten las becas.

La Convocatoria y los Anexos se encuentran disponibles en la sección que la International Office dispone en la PDU de la Universidad San Jorge.



### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los estudiantes que reúnan los requisitos indicados y que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar en la International Office los siguientes documentos:

- ✓ **Anexo I:** Impreso de Solicitud de Movilidad (indicando el nombre de la empresa en la casilla de destinos).
- ✓ **Fotocopia del DNI o del NIE** (en vigor) en el caso de estudiantes no españoles "Número de Identidad de Extranjero"
- ✓ **Anexo II: Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas/Learning Agreement for Traineeships:**  
El alumno deberá presentar el documento debidamente cumplimentado en todas sus secciones y firmado por él y por la institución de destino como confirmación de que la estancia de prácticas ha sido aceptada. Dicho documento deberá incluir el sello oficial de la institución de acogida junto a la firma del representante de la misma. El candidato describirá el programa y contenido de las prácticas propuestas, impacto, resultados esperados, plan de seguimiento y evaluación. Este documento deberá cumplimentarse en lengua inglesa o, en su defecto, en el idioma en el que vayan a realizarse las prácticas.
- ✓ **Confirmación de un B1 del nivel de idioma de realización de las prácticas:**
  - **Destinos con idioma inglés:**
    - Los interesados deberán aportar un Certificado de Inglés: Escuela Oficial de Idiomas, First Certificate, IELTS, TOEFL, etc.
    - Resultará válido el resultado obtenido en la prueba de inglés USJ que la International Office coordinó en febrero de 2025. Con el objetivo de disponer de información actualizada del nivel de idioma de los alumnos, no resultarán válidos los resultados obtenidos en las pruebas de inglés realizadas en USJ en cursos anteriores.
    - En caso de no poder documentar el nivel de idioma inglés, contactar con [international@usj.es](mailto:international@usj.es)
  - **Destinos con otros idiomas:**
    - Los interesados en solicitar destino en estos países deberán aportar un Certificado de Idioma.
    - En el caso de estancias en idioma francés, se aceptaría el resultado obtenido por el solicitante en la prueba de francés que la International Office coordinó en febrero de 2025.
- ✓ Fotocopia del **expediente académico**.
  - Estudiantes de grado. El alumno podrá obtener la ficha informativa del expediente académico:
    - Entrando en el Portal Académico ([portal.usj.es](http://portal.usj.es)).
    - Después de recibir la bienvenida a los servicios telemáticos, se deberá indicar el usuario y contraseña.
    - A la izquierda de la pantalla habrá que acceder a "Datos Académicos" y después a "Expedientes", y pulsar "Descargar".
  - Estudiantes de Máster: entregar expediente académico del grado previo (en el que conste la nota media obtenida).
  - Estudiantes de Doctorado: entregar expediente académico del máster previo.



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

- ✓ Fotocopia de la **matrícula en la USJ** del curso 2025/26 o 2026/27, dependiendo del momento de presentar la solicitud. El alumno podrá obtener el documento:
  - Entrando en el Portal Académico (portal.usj.es).
  - Después de recibir la bienvenida a los servicios telemáticos, se deberá indicar el usuario y contraseña.
  - A la izquierda de la pantalla habrá que acceder a "Matrículas", después a "Resumen de Matrículas", elegir plan y año, y pulsar "Descargar Recibo" (cualquiera de los que aparecen listados será válido).

Las solicitudes a las que no se adjunten los documentos indicados serán automáticamente desestimadas.

Nota: En caso de prácticas curriculares, es necesario disponer del visto bueno del responsable de prácticas de la titulación a las funciones a desempeñar por el alumno en la empresa, a través de un "informe de idoneidad de las prácticas".

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Se concederán las becas en orden de solicitud, una vez se confirme que el estudiante cumple los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La International Office revisará diariamente las solicitudes recibidas. En caso de ser aprobadas, el primer día hábil tras la presentación de la solicitud, comunicará la adjudicación provisional de las becas por correo electrónico a la dirección facilitada por los alumnos solicitantes.

Desde la Resolución provisional, los alumnos beneficiarios tendrán **cinco días naturales de plazo para aceptar o renunciar** a la beca asignada, enviando un email a la cuenta de correo electrónico de la International Office: [international@usj.es](mailto:international@usj.es). En el momento que el alumno comunique por email su aceptación de la beca asignada, la adjudicación será definitiva.

**Se entenderá que todo aquel alumno que no haya aceptado por email su beca, renuncia a la misma.**

Una vez comunicada la Resolución, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días laborables, a través del formato de Solicitud General (FI-035) en la International Office, cuando concurra únicamente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la Resolución.
- c) Que en la Resolución hayan influido documentos de dudosa validez.



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

Las reclamaciones serán resueltas en Comisión compuesta a tal efecto y su resolución será notificada a través de correo electrónico.

## **5. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN**

Si un estudiante que haya obtenido beca no se incorpora al destino sin haber presentado renuncia con la suficiente antelación para poder reasignar su beca, será penalizado quedando excluida de la posibilidad de participar en cualquiera de las convocatorias de movilidad gestionadas por la International Office, durante un curso académico.

En aquellos casos en los que los alumnos no respeten los plazos establecidos por la International Office (renuncia, aceptación, solicitud y cumplimentación de documentos), automáticamente, su movilidad quedará anulada.

## **6. DOTACIÓN ECONÓMICA**

La cuantía de las becas Erasmus+ de la Comisión Europea estará comprendida **entre 400 y 500€ mensuales**, dependiendo del nivel de vida del país de destino, según descrito en la siguiente tabla.

La **duración mínima de las estancias será de dos meses** y la **financiación máxima de tres meses**, excepto para los alumnos que tengan justificada la condición de "menos oportunidades" (recogida en la estrategia de inclusión USJ), en la que se financiará la duración real de la estancia además de la ayuda adicional de esta.

Como ejemplo: un estudiante que realice una estancia de prácticas de 2 meses y 20 días en Portugal recibiría una beca de 1.200€. Otro estudiante que realice una estancia de 3 meses y 15 días en Alemania recibiría una beca de 1.500€.

<b>Países de destino</b>	<b>Cantidad mensual de las ayudas</b>
Grupo 1 – Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados a la región 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	500 €
Grupo 2 – Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa	450 €
Grupo 3 – Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	400 €

Las becas son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos, locales y con cualquier ayuda aportada por la institución de acogida.

Los estudiantes con menos oportunidades que realicen movilizaciones de prácticas recibirán una cantidad adicional de 250 €/mes.



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

De acuerdo con lo establecido por SEPIE, y dentro de la propia estrategia de inclusión de la universidad San Jorge, se considerará como "estudiante con menos oportunidades" al estudiantado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

Discapacidad:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos:

- Estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se sigue para conceder esta ayuda adicional es el de ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Familia numerosa de categoría especial o monoparental
- Orfandad

Diferencias culturales:

- Estudiantes con la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

**IMPORTANTE:**

El estudiante que se encuentre en una de las situaciones anteriormente descritas (discapacidad, obstáculos socioeconómicos o diferencias culturales) deberá proporcionar a la International Office la justificación oficial de la misma en el momento de presentar la solicitud.

AYUDA DE VIAJE

También se financiará una cantidad adicional como "ayuda de viaje" según la siguiente tabla:

<b>Distancia</b>	<b>Cantidad a percibir en caso de viaje estándar</b>	<b>Cantidad a percibir en caso de viaje ecológico</b>
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188 € por participante	1188 € por participante
8000 km o más:	1735 € por participante	1735 € por participante



El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús o ferrocarril. En este caso los participantes deberán entregar la justificación que así lo acredite como billetes de viaje, etc...

La Comisión Europea ofrece financiación adicional en el caso de coste elevado de viaje.

Se considera viaje de alto coste cuando el importe indicado en la tabla anterior no cubre el 70% del coste real del viaje. En este caso la ayuda del viaje podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos reales del viaje, según conste en los billetes del transporte.

El cálculo de la distancia en kilómetros entre las ciudades de origen y destino se realizará según la [calculadora de distancias](#) del Programa Erasmus+, basada en la distancia entre USJ y el lugar en el que se desarrolle la estancia.

Adicionalmente, los estudiantes Erasmus+ con **necesidades especiales** podrán solicitar ayudas adicionales: una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas ayudas se tramitarán a través de la Universidad San Jorge (International Office). En el caso de estudiantes con necesidades especiales, contactar con [international@usj.es](mailto:international@usj.es) para consultar ayudas complementarias.

La Universidad San Jorge abonará a los beneficiarios el 80% de la beca al inicio de la estancia, una vez que el alumno envíe por email a la International Office una copia del Certificado Oficial de Llegada firmado y sellado por la institución de destino, y haya completado la prueba de nivel de idioma online Erasmus+ en la plataforma EU Academy. El importe restante se abonará a su regreso, cuando el alumno proporcione toda la documentación indicada en el apartado 8.

En el caso de que el alumno incumpliera la estancia establecida en su Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (Anexo II - Erasmus+ Learning Agreement for Traineeships), se aplicarán las sanciones de devolución incluidas en el Convenio de Subvención Erasmus+ para Prácticas que el alumno firmará antes de su partida.

### **Movilidad con "Beca Cero":**

En los casos en los que el número de solicitudes sea mayor al número de becas disponibles, éstas se adjudicarán por riguroso orden de llegada.

Aquellos alumnos que no hayan sido adjudicatarios de beca Erasmus+, pueden realizar su movilidad bajo la modalidad "Beca Cero", a excepción de estudiantes que tengan justificada la condición de "menos



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

oportunidades" dado que en este supuesto los intercambios tienen obligación de ser financiados. Será la oficina de Relaciones Internacionales quien revisará las opciones de financiación existentes en esta situación.

Las características (incluidos los requisitos de participación) de esta modalidad son las mismas que la movilidad Erasmus+ de prácticas en empresas, con la salvedad de que no disfrutarían de la beca económica Erasmus+. No obstante, sí que podrían disfrutar de ayudas de otras instituciones (gobiernos nacionales o regionales, entidades financieras, etc.).

Igualmente, en los casos en que un alumno realice estancia de prácticas Erasmus+ por un periodo superior a 3 meses, en el caso de que sea adjudicatario de beca Erasmus+, solo recibirá financiación para 3 meses. Por lo tanto, los meses restantes computarían como meses con "Beca Cero", excepto para los alumnos que tengan justificada la condición de "menos oportunidades" (recogida en la estrategia de inclusión USJ), en la que se financiará la duración real de la estancia además de la ayuda adicional de esta.

NOTA: los meses de la modalidad de "beca cero" computan como meses realizados de movilidad Erasmus+, a efectos del límite de 12 meses en total por ciclo de estudios, que establece el Programa Erasmus+ (24 meses en estudios de Arquitectura y Farmacia).

## **7. REUNIÓN PREVIA A LA PARTIDA**

La aceptación de esta Beca Erasmus+ implica el compromiso del estudiante a asistir a la Reunión Previa a la Partida para la lectura y firma de los documentos relativos a la estancia. La fecha exacta será comunicada por la International Office a la cuenta de correo electrónico del alumno.

La no asistencia a esta reunión podrá ser causa de anulación de la concesión de la beca.

## **8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA INTERNATIONAL OFFICE DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE**

**En el momento de la Solicitud:** ver apartado 3.

**ANTES de realizar la Movilidad:**

- ✓ **Anexo II: Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas/Learning Agreement for Traineeships**, firmado por el beneficiario y por la institución de destino. Resultará necesario presentar este documento únicamente en el caso en el que se hayan producido cambios de fechas, persona de contacto o en el contenido de las prácticas, respecto al documento que el candidato adjuntó en su solicitud. Este documento deberá cumplimentarse en lengua inglesa o, en su defecto, en el idioma en el que vayan a realizarse las prácticas.
- ✓ **Compromiso del Alumno** (documento que será facilitado por la International Office).



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

- ✓ **Convenio de Subvención Erasmus+ para Prácticas** (documento que será facilitado por la International Office).
- ✓ **Tarjeta Sanitaria Europea y Seguro privado** durante el periodo que dure la movilidad:
  - Tarjeta Sanitaria Europea. Se puede solicitar en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, u online: [www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761](http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761) .  
  
Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es> .
  - Seguro médico privado y de viaje
- ✓ Copia de los **datos bancarios** a través del certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que el alumno solicite que se le ingrese el importe de la beca, siendo el estudiante siempre un titular o cotitular de la misma.
- ✓ **Completar la prueba de nivel de idioma online Erasmus+ en la plataforma EU Academy.** Prueba obligatoria para los participantes en el programa Erasmus+ en el idioma de trabajo a desarrollar las prácticas. En caso de ausencia de prueba en dicha lengua, se realizará en inglés.

#### **DURANTE la Movilidad:**

- ✓ **Certificado de Estancia / Certificate of Attendance.** Documento que será facilitado al alumno en la Sesión Previa a la Partida. A su llegada a destino obtendrá la firma y sello correspondiente que confirme la fecha oficial de llegada, y enviará una copia escaneada por email a la International Office para que le pueda ser abonado el primer pago de la beca asignada.
- ✓ Posibilidad de realizar el **curso de idioma** online gratuito para los participantes en el programa Erasmus+ a través de la plataforma EU Academy.

**DESPUÉS de realizar la Movilidad,** en la International Office antes de un mes tras la finalización de las prácticas:

- ✓ **Certificado de Estancia / Certificate of Attendance.** Documento que será facilitado al alumno en la Reunión Previa a la Partida, y que entregará en destino para solicitar las firmas correspondientes. A su regreso, el alumno proporcionará el Certificado a la International Office, que incluya las fechas oficiales de llegada y salida del alumno, la firma y el sello de la entidad de destino.
- ✓ **Informe Final del Estudiante.** A cumplimentar por el estudiante a través de la plataforma Módulo del Beneficiario al finalizar la estancia de movilidad Erasmus+. El abono del segundo pago de la beca Erasmus+ estará condicionado a que el estudiante complete el informe final.
- ✓ **Cumplimentar la Encuesta de Satisfacción del Estudiante en Prácticas Internacionales.** Documento que le será facilitado por la International Office tras finalizar la estancia.



CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526

❖ **SI EL ALUMNO OPTA POR LA OPCIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES, PARA SU CONVALIDACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- ✓ **Documentación propia del Grado/Máster/Doctorado:** cada coordinador de prácticas informará al estudiante de la documentación necesaria: memoria, informe, caso clínico, etc. para la evaluación de las prácticas.

Los alumnos deberán presentar todos los documentos a la International Office, que remitirá a la Unidad de Orientación Profesional y Empleo y a la Secretaría General Académica la documentación que estas dos áreas requieran. Será la Unidad de Orientación Profesional y Empleo quien emitirá el acta correspondiente con la calificación del alumno a Secretaría General Académica.

## 9. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

- ✓ Los estudiantes serán los responsables de la búsqueda y reserva de su alojamiento y de gestionar la documentación requerida por la entidad de destino.
- ✓ Asistirán obligatoriamente a la Reunión Previa a la Partida.
- ✓ Garantizarán la **cobertura sanitaria** durante la movilidad a través de la **Tarjeta Sanitaria Europea**. Se puede solicitar en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, u online: [www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionistasTrabajadores/10938/11566/1761](http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionistasTrabajadores/10938/11566/1761).

Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países:  
<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

Algunos países pueden requerir algún otro documento adicional además de la Tarjeta Sanitaria Europea, por ejemplo, la obligación de inscribirse en el registro de extranjeros etc. Es responsabilidad del estudiante informarse con las autoridades del país de acogida. Un caso especial lo constituyen países como Reino Unido, Turquía y Macedonia, al no pertenecer a la UE es necesario informarse sobre la necesidad de concertar un seguro de asistencia sanitaria privado.

- ✓ Obtendrán el correspondiente Visado en el caso de movilizaciones en Turquía y de movilizaciones superiores a 6 meses en Reino Unido.
- ✓ Se recomienda que los estudiantes contraten un seguro privado de responsabilidad civil, accidentes y viaje por el tiempo que dure su periodo de movilidad por prácticas Erasmus+.
- ✓ Los alumnos utilizarán exclusivamente su cuenta de correo electrónico de la Universidad San Jorge (alu.00000@usj.es) para contactar con la International Office y con el Coordinador de Movilidad de su titulación.
- ✓ Facilitarán toda la información solicitada por la International Office de la Universidad San Jorge y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las entidades de origen y destino.
- ✓ Los beneficiarios de las becas Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad San Jorge en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias fuera de plazo o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad San Jorge.



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, la ausencia de aceptación, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y se anulará su concesión de la beca.



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 007/2526**

## **10. CALENDARIO**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	del 21 de noviembre hasta que se asignen todas las becas
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	El martes de la semana siguiente a la semana en que se presente la solicitud
PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA	Durante los 3 días laborables posteriores a la Resolución
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	Durante los 3 días laborables posteriores a la Resolución
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES	Durante los 3 días laborables posteriores a la reclamación

En Zaragoza, a 21 de noviembre de 2025

Para cualquier información adicional:

International Office  
[international@usj.es](mailto:international@usj.es)